



Omar Cevallos Patiño

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2021-0066-M

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

PARA: Sr. Ing. Nasser Narvaez Paredes Sagal
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

ASUNTO: AMPLIACION A REQUERIMIENTO DE INFORMACION

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de mi parte.

En mi calidad de Concejal Metropolitano solicito a Usted la siguiente ampliación de información:

Se me ha puesto en mi conocimiento en respuesta al requerimiento de información precedentes, el Oficio No. IMBV-098-GG-2021 de fecha 27 de abril de 2021, referente al Contrato 098-EPMMOP-2019 dirigido al señor Franklin Sánchez Ochoa, Administrador del Contrato, acerca de la obra PAVIMENTACION Y REPAVIMENTACION VIAL ASFALTICA Y PAVIMENTO RIGIDO PROGRAMA II, sector Auqui de Monjas; y además se me hace llegar el oficio Nro. 0086-EPMMOP-GOP-2021-OF de 22 de marzo de 2021, el cual responde parcialmente mi requerimiento sin referirse a la generalidad del contrato tal como fue solicitado.

Con este antecedente y por cuanto la información entregada es insuficiente me permito solicitar se me informe con precisión lo siguiente:

- 1.- Se remita copia del documento de terminación por mutuo acuerdo del contrato indicado o en su defecto indique el estado del proceso de negociación para la terminación del contrato por mutuo acuerdo;
- 2.- Indique detalladamente el estado de avance de obra del contrato 098-EPMMOP-2019 al momento de la terminación del contrato por mutuo acuerdo o en su defecto el estado actual de la obra contratada en general y;
- 3.- Detalle financiero de la liquidación contractual hasta el monto correspondiente a la obra ejecutada;

Detalle de contratos suscritos para infraestructura deportiva en el Distrito Metropolitano, desde mayo de 2019 hasta la fecha. En el listado deberá indicar: objeto, monto, plazo de ejecución y contratista. La información requerida la solicito al amparo del Art. 88 del COOTAD (Atribuciones de los Concejales); y, específicamente, el Art. 17 de la



Omar Cevallos Patiño

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-SOCP-2021-0066-M

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

Resolución C074-2016 del Concejo Metropolitano: “Artículo 17.- Flujo de información.
– Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades adscritas, están obligadas a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podrá extenderse 7 días más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos los concejales y concejalas deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copias a la Secretaría General del Concejo”

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Santiago Omar Cevallos Patiño
CONCEJAL METROPOLITANO

Copia:

Sra. Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: HERNAN AUGUSTO BEDOYA VASQUEZ	habv	DC-SOCP	2021-06-16	
Aprobado por: Santiago Omar Cevallos Patiño	sc	DC-SOCP	2021-06-17	

